



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

A-01-00014357-6/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de julio de 2022

DISPOSICION DGlyT N° 53/22 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00014357-6/2022, caratulado “RES. CM 248/20. ENLACES RPV Y TLS ROCA - MITRE CABASE - OC 16/20 - CPS COMUNICACIONES S.A., METROTEL - ABRIL MAYO JUNIO 2022; y la Res. CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante los meses de abril, mayo y junio del año 2022. (v. Informe N° 469/22).

Que en primer lugar, es dable destacar como antecedentes del presente que, mediante la disposición DGlyT N° 8/19 y Orden de Compra 8/2019, dictadas en el marco del TEA A-01-00023709-0/2019 caratulado “D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: ADQUISICIÓN DE ENLACES RPV Y TLS” TEA A-01-00023709-0/2019 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N° 46/2014 arts.1° y Res. Pres. N° 969/2010 y Res. Pres. 97/2012; se aprobó la provisión de un enlace RPV de 100 Mbps desde la nube del Poder Judicial de la C.A.B.A. hasta el edificio de la Agencia de Sistemas de Información de la C.A.B.A., sito en



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Avda. Independencia 635 y un enlace TLS IXP de 1 Gbps desde Avda. Pte. Julio A. Roca 530, C.A.B.A. hasta la sede de CABASE sita en Suipacha 128, C.A.B.A. por un plazo de seis (6) meses, con un valor total de pesos ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta (\$ 166.980,00) por mes. Posteriormente se dictó la disposición DGIyT N° 19/19 rectificatoria de N° 8/19 y la orden de compra N° 8/2019, dictadas en el marco del TEA A-01-00023709-0/2019 donde se modificó el destino del enlace TSL IXP de 1 Gbps desde J.A Roca a Suipacha por J. A. Roca Mitre (ADJ 39434/19 3960/19 y 39696/21 del TEA A-01-00023709-0/2019) quedando así la provisión de los siguientes enlaces: un enlace RPV de 100 Mbps desde la nube del Poder Judicial de la C.A.B.A. hasta el edificio de la Agencia de Sistemas de Información de la C.A.B.A., sito en Avda. Independencia 635 por un importe de pesos cincuenta y ocho mil ochenta (\$ 58.080,00) mensual venciendo el 28/07/2020 y un enlace TLS IXP de 1 Gbps desde Avda. Pte. Julio A. Roca 530, C.A.B.A. hasta la sede de CABASE sita en Suipacha 128, C.A.B.A. por la suma de pesos ciento ocho mil novecientos (\$ 108.900,00) mensual venciendo el día 20/06/2020.

Que a través de la disposición DIyT N° 7/20 y la orden de Compra 16/20 TEA A01-0009127-4/2020 “Expediente Caja Chica Especial s/ Contratación de enlaces RPV y TLS Roca-Mitre/CABASE” Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N° 104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013, art. N° 1°, Res. Presidencia CAGyMJ N° 43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N° 51/2014 art. N° 1° se continuó la contratación de los enlaces antes descriptos mediante la Orden de compra N° 16/20 un enlace RPV de 100 Mbps desde la nube del Poder Judicial de la C.A.B.A. hasta el edificio de la Agencia de Sistemas de Información de la C.A.B.A., sito en Avda. Independencia 635 por un importe de pesos sesenta y nueve mil novecientos treinta y ocho (\$ 69.938,00) mensual venciendo el mismo el 28/01/21.- y un enlace TLS IXP de 1 Gbps desde Avda. Pte. Julio A. Roca 530, C.A.B.A. hasta la sede de CABASE sita en Suipacha 128, C.A.B.A. por la suma de pesos ciento treinta y seis mil ciento veinticinco (\$ 136.125,00) venciendo el mismo 20/12/20.

Que en esta oportunidad, la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METRO-TEL) presentó las facturas B N° 0018-00056860, N° 0018-00057874 y N° 0018-00058886 correspondientes a los meses de abril mayo y junio de 2022 respectivamente, por el monto de pesos doscientos seis mil sesenta y tres (\$ 206.063,00) por mes (v. Adjunto N° 74055/22 74062/22 y 74058/22).



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de abril, mayo y junio de 2022 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo agregado al presente en ADJ 74094/22.

Que el estado registral de la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METRO-TEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), es “inscripto” en el sistema de Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia agregada (v. Adjunto N° 74070/22).

Que los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco, sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses.

Que en relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso en el TEA A-01-00025160-3/2021, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce como Nota N° 3116/22 e informa: “...*Toda vez que mediante MEMO SAGyP N° 12896/22 se solicitó a la Dirección General a mi cargo que informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto en autos y la no superposición con otro proceso similar en curso. Se informa que no hay proceso en trámite similar en autos al día de la fecha. A su vez, se informa que hay una contratación en curso con el mismo objeto mediante TEA N° A-01- 00025160-3/2021, que al día de la fecha no se encuentra adjudicada, no existiendo superposición alguna con otro proceso similar en trámite*”.



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que mediante el Memo SAGyP N° 13382/22 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente, y por el período de tres meses (abril, mayo y junio de 2022) (v. Adjunto N° 78512/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11193/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que no existen objeciones jurídicas que formular para la aprobación del gasto y la continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente lo manifestado en el último párrafo del punto III y lo observado en el último párrafo del punto IV precedentes”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General, en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolu-



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

ción CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por las facturas N° B N° 0018-00056860 N° 0018-00057874 N° 0018-00058886 correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2022 por el monto de pesos doscientos seis mil sesenta y tres (\$ 206.063,00) por mes haciendo un total de pesos seiscientos dieciocho mil ciento ochenta y nueve (\$ 618.189,00) con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), por las facturas B N° 0018-00056860, N° 0018-00057874 y N° 0018-00058886 correspondientes a los meses de abril mayo y junio de 2022 por el monto de pesos doscientos seis mil sesenta y tres (\$ 206.063,00) por mes haciendo un total de pesos seiscientos dieciocho mil ciento ochenta y nueve (\$ 618.189,00).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

